

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 13926

Artº 1º

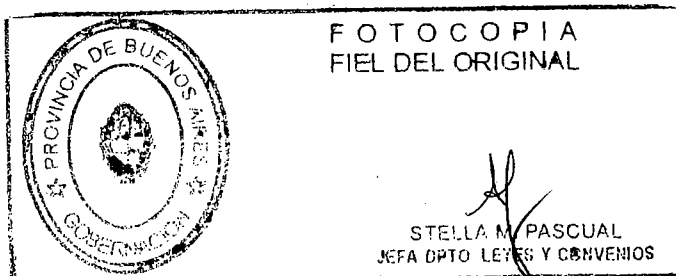
-Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 25, Parcelas: 4; 5; 7; 15; 16; 23 A y 25 H, cuyos dominios se encuentran inscriptos en los Folios: 766/42; 638/41; 4167/78; 2308/59; 2308/59; 109/39 y 1596/75 respectivamente, todos a nombre del Club Atlético San Miguel y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, donde actualmente funciona el Club Atlético San Miguel y los servicios educativos pertenecientes a esa institución.

Art. 2º.- Los inmuebles que se expropian por la presente ley serán transferidos a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el fin de garantizar la prestación educativa que se brinda en los establecimientos educativos mencionados en el artículo primero y el uso y goce de las instalaciones con destino a deporte y cultura.

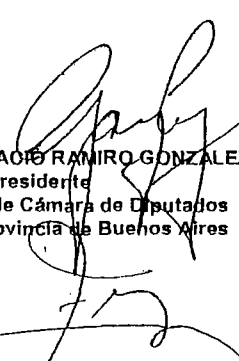
Art. 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

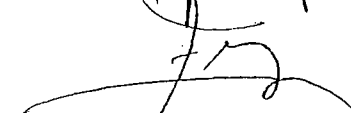
Art. 4º.- Exceptúase a la presente ley especial de los alcances de la aplicación del artículo 47 de la Ley General de Expropiaciones N° 5708 estableciendo en cinco años el plazo para considerar abandonada la expropiación de los bienes inmuebles identificados en el artículo 1º.

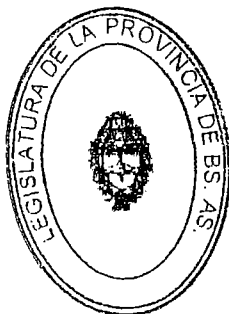
Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

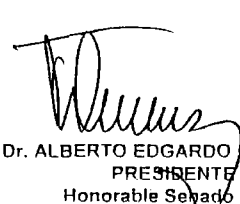


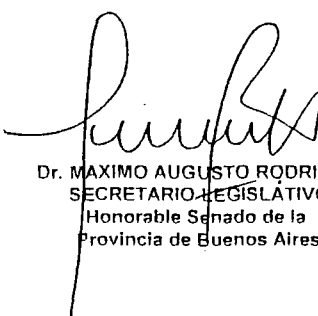
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los
veintisiete días del mes de noviembre de dos mil ocho.


Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



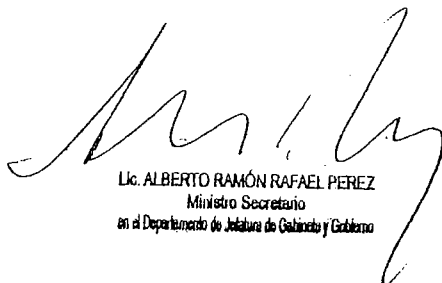
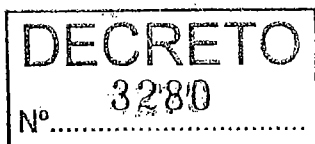

Dr. ALBERTO EDGARDO BALESTRINI
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

E/321/08-09

LA PLATA, 22 DIC 2008

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín
Oficial y archívese.-

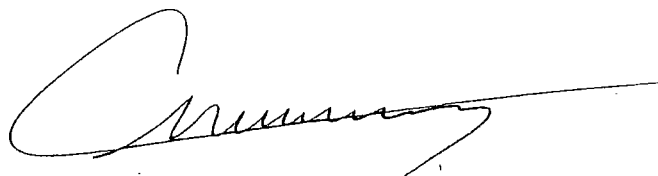


Lic. ALBERTO RAMÓN RAFAEL PÉREZ
Ministro Secretario
en el Departamento de Jefatura de Gabinete y Gobierno



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS- (13.926)



Dr. MARIANO CARLOS CERVELLINI
Subsecretario Legal, Técnico y de
Asuntos Legislativos
Gobernación Pcia. de Buenos Aires

